

ARTÍCULO 1 - Objetivo del Servicio

Con el propósito de facilitar el acceso a documentos digitales y favorecer el desarrollo de actividades académicas, la Biblioteca *Raúl Prebisch* establece un servicio de préstamo de dispositivos electrónicos —tales como notebooks y tablets, entre otros que se encuentren disponibles— destinados a los estudiantes de grado y pregrado de la Facultad de Ciencias Económicas.

ARTÍCULO 2 - Usuarios y Condiciones de Acceso.

1. El servicio está destinado exclusivamente a los estudiantes de grado y pregrado de las carreras de esta Facultad.
2. Para acceder a un dispositivo, el usuario deberá acreditar su condición con el carnet de biblioteca, y dejar en resguardo su documento nacional de identidad (DNI), el cual permanecerá retenido en garantía durante la vigencia del préstamo, y será reintegrado al momento de la devolución.
3. Para realizar la entrega del dispositivo, se deberá tomar conocimiento de este reglamento y aceptar los términos de uso.

ARTÍCULO 3 - Modalidad de Préstamo.

1. Los dispositivos deberán utilizarse exclusivamente dentro de las instalaciones de la Facultad.
2. Recibirá el equipo en funcionamiento con el cargador y a partir de ese momento el usuario será responsable de su cuidado, integridad y devolución en tiempo y forma.
3. El plazo de préstamo será de 3 (tres) horas. En caso de no existir demanda, el usuario podrá solicitar una extensión por 2 (dos) horas adicionales o el tiempo disponible, considerando que el dispositivo debe ser devuelto 1 (una) hora antes del cierre de la Biblioteca.
4. No se contemplan reservas, los préstamos se administrarán hasta agotar las unidades disponibles.
5. Los dispositivos se habilitan para uso con fines exclusivamente académicos (trabajos prácticos, búsqueda de información, uso de bases de datos, libros electrónicos, verificación de correo electrónico, uso de sistemas de gestión académica y de todos aquellos sitios relacionados con la Universidad, etc.). Todo uso ajeno a estas actividades será susceptible a sanciones.

ARTÍCULO 4 - Responsabilidades del Usuario.

1. El usuario será responsable del dispositivo desde el momento en que lo retira en préstamo hasta el momento de su devolución, asumiendo personalmente su cuidado.

2. El usuario deberá velar por la integridad del dispositivo y no deberá afectar sus componentes (tanto de software como de hardware).
3. No está permitido instalar programas ni variar la configuración de los equipos informáticos.
4. El usuario deberá tomar los recaudos para salvar sus documentos y archivos, periódicamente los equipos informáticos son re-inicializados, borrando cualquier información anterior. La Biblioteca no se hace responsable de las pérdidas que puedan ocasionarse.
5. Cualquier desperfecto que el usuario detecte mientras esté utilizando el dispositivo deberá ser comunicado de inmediato al personal del Dpto. Biblioteca.

ARTÍCULO 5 - Procedimiento de devolución.

1. La devolución deberá ser realizada exclusivamente por el titular del préstamo en tiempo y forma.
2. El dispositivo se recibirá encendido y en funcionamiento, entregándose en manos del personal de biblioteca, quién realizará un rápido control del estado y funcionamiento. El usuario deberá tomar los recaudos para asegurar su información personal y archivos.
3. En caso de presentarse algún problema de funcionamiento se dará intervención al Dpto. Sistemas para que analice la anomalía y realice un informe de las posibles causas y soluciones, quedando supeditada la conformidad de la devolución y expuesta a posibles sanciones.

ARTÍCULO 6 - Sanciones.

1. Al usuario que incumpla el plazo de devolución quedará impedido para acceder a cualquiera de los servicios de la biblioteca por un plazo calculado de 15 (quince) días de suspensión por cada día de retraso.
2. En caso de daño o pérdida del dispositivo prestado, el usuario deberá reponer el dispositivo o reembolsar el monto de su valor de mercado, en un plazo máximo de 30 (treinta) días.
3. Si se detecta el uso indebido de una computadora o cualquier dispositivo en préstamo, el usuario será suspendido para la utilización del equipamiento, del servicio de préstamo y salas de estudio, por el plazo de quince (15) días corridos.
4. No está permitido bajo ningún concepto retirar los dispositivos fuera del edificio de la Facultad. Tal acción será sancionada con una suspensión por 30 (treinta) días de todos los servicios de la Biblioteca.

ARTICULO 7 - Puntos no reglamentados

Los casos no contemplados en este reglamento serán resueltos por el Dpto. Biblioteca.